

PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001944	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2020 MES: 02 DIA: 14	VIGENCIA DEL: 16.02.2020 AL: 15.11.2020	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001513
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PRESTADOR: 100000021 RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE LAGO ZÚRICH NO. 245, EDIFICIO TELCEL, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.: RDI841003QJ4

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio de telefonía celular y transmisión de datos deberá tener cobertura en las ciudades siguientes: (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El prestador del servicio garantizará durante el periodo de instalación de las antenas el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización. Mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto será de cuando menos \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.). La cual deberá ser entregada el día hábil siguiente de la firma del contrato al Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, como Administrador del Contrato y Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en un horario de labores de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. Si por causa de la instalación de las antenas se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que el prestador del servicio se obliga a presentar. En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 16.02.2020 AL 15.11.2020
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 20,056.31

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
01	31501 "Servicio de Telefonía Celular"	"SERVICIO ABIERTO A NIVEL NACIONAL DE TELEFONIA CELULAR Y TRANSMISION DE DATOS PARA 9 MESES"	1	SER	92,871.90	200,563.11

QUE COMPRENDE: El servicio de telefonía celular y transmisión de datos a nivel nacional en cualquiera de las ciudades, poblaciones y tramos carreteros de la República Mexicana donde el Instituto FONACOT tiene oficinas para autorización de créditos, para lo cual, el prestador del servicio deberá contar con la infraestructura adecuada y la cobertura para brindar el servicio, sin ningún cargo adicional por concepto de Roaming Nacional o servicio de larga distancia en el territorio nacional.

SERVICIO REQUERIDO. - El Instituto FONACOT solicita servicios de telefonía celular y transmisión de datos que se detallan a continuación, mismos que deberán tener al menos las características siguientes:

No De Plan	Tipo de servicio	Minutos Incluidos Locales Nacionales	Mensajes Incluidos (SMS)	Redes Sociales WhatsApp Twitter	Tipo de Plan	Plan de Datos	Cantidad Mínima de servicios requeridos	Cantidad Máxima de servicios requeridos	Cantidad requerida de servicios al inicio del contrato
1	Telefonía Celular y Datos	ilimitados	ilimitados	ilimitados	Abierto	10 Gb	1	2	1
2	Telefonía Celular y Datos	ilimitados	ilimitados	ilimitados	Controlado	2 Gb	38	87	65
3	Solo Datos	Restringido	Restringido	ilimitados	Controlado	10 Gb	1	1	1
TOTAL							40	90	67

Todos los servicios de Telefonía Móvil con Tecnología Celular deberán estar en un esquema grupal o de comunidad de red, que permita las llamadas gratuitas de manera ilimitada entre los servicios pertenecientes al grupo, comunidad o red y no deberán descontarse o consumir la cantidad de minutos incluidos. Las llamadas descritas en el punto anterior podrán realizarse desde cualquier parte de la República Mexicana sin cobro de larga distancia y ROAMING dentro del grupo. Las llamadas que se realicen y el tiempo que duren entre los números telefónicos integrantes del grupo de todos los planes podrán ser ilimitadas y no deberán de tener costo.


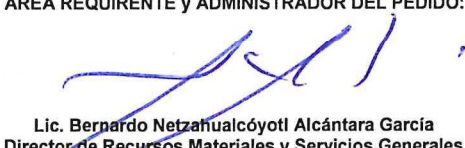


El servicio de telefonía celular de voz y datos deberá incluir al menos lo siguiente: *Transferencia de llamadas: Se podrán transferir las llamadas entrantes hacia otro teléfono previamente seleccionado, ahorrando baterías sin perder llamadas. En no contestación, el teléfono sonará 4 veces antes de realizar la transferencia. En ocupado, las llamadas se transfieren sólo cuando el teléfono está ocupado. *Llamadas nacionales y locales ilimitadas a cualquier teléfono de la Red del Instituto FONACOT no tendrá ningún costo.

ENTREGABLES. - Reporte de llamadas y consumo de datos. El prestador de servicios dentro de su propuesta técnica deberá de considerar dentro de los diez días naturales posteriores del final de cada mes, la entrega de los reportes mensuales detallado por cada línea telefónica, cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa: *Sitio *Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país) *Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país) *Duración en segundos de la llamada *Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados *Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada *Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada *Cantidad de datos consumidos *Costo de los datos consumidos de acuerdo al precio ofertado.

Dichos reportes deberán entregarse al administrador del pedido en disco compacto y/o mediante correo electrónico, a los correos Bernardo.Alcantara@fonacot.gob.mx; con copia para carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, al momento de la entrega de la factura del mes inmediato anterior. En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El prestador de servicios tendrá 2 días hábiles para su corrección contados a partir de la fecha de notificación por escrito o por correo electrónico del administrador del contrato o quien este designe.

(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

MONTO MÁXIMO CON LETRA: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	92,871.90	200,563.11
MONTO MÍNIMO CON LETRA: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N. MAS I.V.A.	I.V.A.	14,859.50	32,090.10
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Jefatura de Servicios Generales Terciariados.	TOTAL	107,731.40	232,653.21

POR EL PRESTADOR:  C. Maritza Carrascano Covarrubias Representante Legal	ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	ÁREA CONTRATANTE:  Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración
--	--	--	--

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:
I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31501 denominada "Servicio de Telefonía Celular" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2020-013, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

- II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en las siguientes escrituras públicas: constituida inicialmente bajo la denominación de "Publicidad Turística", S.A., según se desprende de la escritura pública número 27,467 de fecha 08 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de P. Morales Junior, entonces Notario Público número 19 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México. Que por escritura pública número 80,559 de fecha 09 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación de "Directorios Profesionales", S.A. de C.V., por el de "Radiomóvil Dipsa", S.A. de C.V.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del Instrumento número 80,522 de fecha 9 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para votar con folio 0000027634964, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CALLE LAGO ZÜRICH No. 245, EDIFICIO TELCEL, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - RDI841003J4
VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no entra dentro de la estratificación de empresa en sector servicios de conformidad al art. 3 Fracc. III de la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el art. 34 del Reglamento de la LAASSP.
VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".
SEGUNDA - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor. Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el monto máximo.
TERCERA - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED], que el PRESTADOR tiene a su favor en BBVA BANCOMER, el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) acompañado del Reporte de llamadas y consumo de datos de conformidad a lo establecido en el punto XIII. "ENTREGABLES" del anexo técnico, por parte del prestador del servicio y previa validación y aceptación del Administrador del pedido o quien éste designe. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en

los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico Bernardo.Alcantara@fonacot.gob.mx; con copia para carlos.vazquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: "Inicio del servicio. *Entrega de los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten. *Portabilidad de números telefónicos. *Instalación de al menos 60 antenas al interior de los 6 pisos del Edificio de Sede Ubicado en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. *Entrega de clave de usuario y contraseña para consulta de Reporte de llamadas y consumo de datos. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)
DEDUCTIVAS. - *Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS). *Servicio de Transmisión de Datos. *Realizar el cambio de número telefónico. *Bloqueo de equipos. *Reportes mensuales. Dichas deductivas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requerente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", asimismo, libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de

presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercer, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica: [REDACTED] Nombre y Firma

[Handwritten signature: JAVIER JAROMES]

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE). Ubicado en el tercer renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 10/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Motivación: A través de ellos se puede acceder a información relacionada con el patrimonio de un persona física o moral y/o realizar diversas transacciones, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Adquisiciones

“ANEXO 1”

**ANEXO TÉCNICO
PEDIDO
4500001513**

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México
CP. 06760. Tel: (55) 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN

“ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ABIERTO A NIVEL NACIONAL DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA 9 MESES”

I. INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto FONACOT requiere servicio abierto de telefonía celular y transmisión de datos, con el propósito de dar cumplimiento a su misión principal, para fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social.

El servicio de telefonía celular y transmisión de datos tiene el propósito de garantizar la comunicación de los Directores Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza y Representaciones para la comunicación hacia los centros de trabajo y distribuidores, a fin de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional.






II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de telefonía celular y transmisión de datos a nivel nacional, en cualquiera de las ciudades, poblaciones y tramos carreteros de la República Mexicana donde el Instituto FONACOT tiene oficinas para autorización de crédito, para lo cual el prestador de servicios deberá contar con la infraestructura adecuada y la cobertura para brindar el servicio, sin ningún cargo adicional por concepto de Roaming Nacional o servicio de larga distancia en el territorio nacional.

II.1.- SERVICIO REQUERIDO

El Instituto FONACOT solicita servicios de telefonía celular y transmisión de datos que se detallan a continuación, mismos que deberán tener al menos las características siguientes:

No De Plan	Tipo de servicio	Minutos Incluidos Locales Nacionales	Mensajes Incluidos (SMS)	Redes Sociales WhatsApp Twitter	Tipo de Plan	Plan de Datos	Cantidad Mínima de servicios requeridos	Cantidad Máxima de servicios requeridos	Cantidad requerida de servicios al inicio del contrato	
1	Telefonía Celular y Datos	Ilimitados	ilimitados	ilimitados	Abierto	10 Gb	1	2	1	
2	Telefonía Celular y Datos	Ilimitados	ilimitados	ilimitados	Controlado	2 Gb	36	87	65	
3	Solo Datos	Restringido	Restringido	ilimitados	Controlado	10 Gb	1	1	1	
TOTAL							40	90	67	

Todos los servicios de Telefonía Móvil con Tecnología Celular deberán estar en un esquema grupal o de comunidad de red, que permita las llamadas gratuitas de manera ilimitada entre los servicios pertenecientes al grupo, comunidad o red y no deberán descontarse o consumirse la cantidad de minutos incluidos.

Las llamadas descritas en el punto anterior podrán realizarse desde cualquier parte de la República Mexicana sin cobro de larga distancia y ROAMING dentro del grupo.

Las llamadas que se realicen y el tiempo que duren entre los números telefónicos integrantes del grupo de todos los planes podrán ser ilimitadas y no deberán de tener costo.

El servicio de telefonía celular de voz y datos deberá incluir al menos lo siguiente:

- Transferencia de llamadas: Se podrán transferir las llamadas entrantes hacia otro teléfono previamente seleccionado, ahorrando baterías sin perder llamadas.

En no contestación, el teléfono sonará 4 veces antes de realizar la transferencia.
En ocupado, las llamadas se transfieren sólo cuando el teléfono está ocupado.

- Llamadas nacionales y locales ilimitadas a cualquier teléfono de la Red del Instituto FONACOT no tendrá ningún costo.

II.2.- SOPORTE TÉCNICO. CALL CENTER, HELP DESK VOZ Y DATOS.

El prestador de servicios se obliga con el Instituto FONACOT a entregar a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación al correo electrónico \geq como Administrador del contrato y Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con copia para el Jefe de Servicios Generales Terciarios en el correo carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio proporcionado a través de las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten, para que tengan acceso a la red de datos GSM/GPRS/EDGE/3G/4G o superior, mismo que podrá requerirse a nivel nacional en un horario de 8:00 a 21:00 horas

El centro de atención telefónica de voz y datos deberá contar con personal experto, quienes podrán entablar comunicación con los usuarios del servicio de telefonía celular y transmisión de datos, del Instituto FONACOT para la identificación y solución de problemas de transmisión de datos que se pudieran presentar.

De presentarse algún problema de transmisión de datos, el usuario del servicio del Instituto FONACOT, deberá comunicarse vía telefónica al centro de atención, proporcionando la siguiente información:

- a) Nombre del Instituto FONACOT.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y EMPLEO

INSTITUTO
fonacot

- b) Nombre de la persona que hace el reporte y número de contacto.
- c) Número de diez dígitos de la línea celular que presente el problema.
- d) Ubicación de la línea celular que presente el problema, y
- e) Descripción del problema.

El soporte técnico se realizará cuantas veces resulte necesario en función a los requerimientos que se soliciten o presenten durante la vigencia del contrato.

II.3.-CAMBIO DE NÚMERO.

El personal autorizado por el administrador del contrato del INFONACOT podrá solicitar al prestador de servicios por escrito o mediante correo electrónico, realizar el cambio de número telefónico de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 19:00 horas, cuando sea necesario, sin costo adicional para el Instituto FONACOT el cual deberá realizarse en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

II.4.-PORTABILIDAD.

El prestador de servicios se compromete a realizar en un periodo no mayor a 5 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, sin costo alguno para el Instituto FONACOT la portabilidad numérica de los servicios telefónicos y deberá garantizar que, operarán de acuerdo a lo solicitado. Para tal efecto el Instituto FONACOT se compromete a proporcionar la documentación administrativa requerida.

El prestador de servicios garantizará la portabilidad entre empresas telefónicas para los números existentes, del Instituto FONACOT, además de que no deberá generar un costo adicional por el trámite.

En razón de lo anterior el Instituto FONACOT proporcionará los números que actualmente están en servicio al prestador de servicios.

II.5.-BLOQUEO DE EQUIPOS.

El prestador de servicios se compromete a que, durante la prestación del servicio, bloqueará a través del IMEI los equipos móviles que sean robados o extraviados en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la fecha de solicitud que se realice el Administrador del Contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

III. NORMAS APLICABLES

**No aplica
MUESTRAS**

No aplica

IV.1 PRUEBAS Y DESARROLLO A EFECTUAR A LAS MUESTRAS

No aplica



2020
LEONA VICARIO
VICARIA GENERAL

V. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

V.1 LUGAR

El servicio de telefonía celular y transmisión de datos deberá tener cobertura en las ciudades siguientes:

No	Nombre de la Sucursal	Domicilio	Cobertura 3G	Cobertura 4G	Cobertura Superior a 4G
1	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No.1803 Planta Baja entre Hernán Cortes y Conzalo de Sandoval Col. Fracc. Magallanes Cp. 39690 Acapulco Guerrero			
2	Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.			
3	Almacén de Mar Adriático	Avenida Mar Adriático No. 46, Col. Popotla, C.P. 11400 México, CIUDAD DE MÉXICO			
4	Almacén de Vallejo	Poniente 148 No 901 entre Ceylán y Norte 65 Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco Cp 12300 en la Ciudad de México			
5	Cabo San Lucas	Plaza 3 Virgenes, Piso 2 Local 202, Col. Arcos del Sol, Cp. 23478, entre Aguajitos y Corredor Medico, Cabo San Lucas Baja California Sur			
6	Caborca	Calzada 6 de abril No.100 Sur, Edificio Principal Col. Centro Caborca, C.P. 83600 casi esquina con Calle Primera, Caborca Sonora			
7	Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53 Col Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.			
8	Cancún	Av. Tulum Retorno 1, Lt 3 Mz 1 Super Mz 22, Planta Baja, Esquina Arzucenas, Retorno 1 Col. Centro, Cp. 77500, Cancún Quintana Roo			
9	Celaya	Bvd. Adolfo López Mateos 932 Pte., Col. Zona Centro, Cp. 38000, Celaya, Guanajuato.			
10	Chalco	Bvd. Cuauhtémoc Mz. 53 Lt. 6, Local 2, Entre José María Martínez y 10 de Abril Col. Emiliano Zapata C. P. 56608 Chalco de Covarrubias Estado de México			
11	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, Col. Centro, entre Héroes y Juárez, Cp. 77000, Edificio de Gobierno Chetumal			
12	Chihuahua	Eugenio Ramírez Calderón No 901, Planta Baja, Col. Fraccionamiento Felipe El Real, Cp. 31203 entre Calle Ramirez Calderón esquina con Calle Ortiz de Campos Chihuahua, Chihuahua			
13	Chilpancingo	Privada de Jacarandas/h. planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueros y Zona Resid. Bugamblias, Col. Burócratas Chilpancingo, Guerrero.			
14	Ciudad Acuña	Líbramiento Emilio Mendoza Cisneros no 1315 locales 13, 14, 15 y 16 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Ocampo Col. Benjamín canales Cp. 26236			
15	Ciudad del Carmen	Av. 10 de julio # 117, Planta Baja Col. Francisco I. Madero entre Calle 16 de Septiembre y Cristóbal Colón C.P. 24190 Ciudad del Carmen Campeche			
16	Ciudad Juárez	Av. Adolfo López Mateos No 703, Local 8 y 9, Col. Los Nogales, Cp. 32350 (Al interior de la Plaza Delta) Ciudad Juárez Chihuahua			
17	Ciudad Obregón	Durango No. 245 Sur Primer Piso Col. Centro, entre Reección y Guerrero, Ciudad Obregón, Sonora, Cp. 85000			
18	Ciudad Valles	Carranza no 53 Sur, Planta Baja entre Hidalgo y Abasolo Col. Centro Cp. 79000 Ciudad Valles San Luis Potosí			
19	Ciudad Victoria	Matamoros No. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Oficinas de la STPS. Entre calles 18 y 19.			
20	Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.			
21	Colima	Nigromante Nº 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.			
22	Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón Nº 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO			
23	Córdoba	Calle 5 Nº 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.			
24	Cozumel	Andador Quinta Avenida Sur No. 1 (Centro Comercial Plaza del Sol) Local 8 P. A., Andador Quinta Avenida Sur número 1, entre Avenida Benito Juárez y Calle Primera Sur, C.P. 77600 Cozumel Quintana Roo			



TRABAJO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
fonacot

25	Cuautitlán	Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Col. Claustros De San Miguel, C.P. 54779, Cuautitlán, Izcalli, Estado De México (Soriana Coffradas).
26	Cuautla	Galeana No. 33 Local 101 Planta Alta, Col. Centro, entre Conspiradores y Capital Bolas, Municipio Cuautla, Morelos, CP. 62740
27	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.
28	Culiacán	Aguilar Bairaza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.
29	Delicias	Círculo Plaza de la República # 4 Nte. Altos Planta Baja, Col. Sector Centro entre Rio Conchos y Calle Central C.P. 33000 Delicias Chihuahua
30	Durango	Aquies Serdán No. 95-4 Planta Baja entre Hidalgo y Zaragoza Col. Centro Cp. 34000 Durango, Durango
31	Ecatepec	Privada de Santa Teresa No 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP. 55090
32	Empalme	Av. Reforma Y Josefa Ortiz De Domínguez Plaza Reforma, Local 5, Col. Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.
33	Ensenada	Fracción A y B del Lote 7, Mz. 25, de Av. Delante, Esquina con Pedro Loyola Col. Carlos Pacheco Cp. 22809 Ensenada Baja California
34	Fresnillo	Paseo del Mineral 1018 Planta Baja entre 16 de Julio y Panteón Col. Luis Donaldo Colosio Cp. 99000 Fresnillo Zacatecas
35	Gómez Palacio	Av. Hidalgo No 103 Local 4 Esquina con Juárez Col. Centro Cp. 35000 en Gómez Palacio Durango
36	Guadalajara (Abastos)	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio Central Zona H 102, Col. Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530
37	Guadalajara (Roberto Michel)	Av. Dr. Roberto Michel No 1003, Locales sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara), Col. Olímpica Cp. 44790, Esquina Salvador López Chávez, Guadalajara Jalisco
38	Hermosillo	Av. Luis Donado Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.
39	Irapuato	Av. Guerrero No 1871 Local 2 entre Oriqueña y Jazmin Col. Gámez Cp. 36650 Irapuato Guanajuato
40	La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.
41	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Planta Alta, Col. Sector FIDEIAC, Lázaro Cárdenas, Michoacán, CP. 60950
42	León	Juan José Torres Landa Ote. No. 1007, Planta Baja entre Jiménez Moreno y Puerta de la Luz Col. Puerta San Rafael Cp. 37480 León Guanajuato
43	Lerma	Av. Paseo Tollocan número 1195 locales 4 y 7 Col. Santa María Totoltepec, Cp. 23920 entre Plaza la Marketa (donde se encuentra la Secretaría de Relaciones Exteriores)
44	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.
45	Manzanillo	Av. Elias Zamora Verdusco No 2114 A, Locales 1 y 2, Col. Valle de las Garzas, Cp. 28219 (Plaza Lauret, Barrio V), Manzanillo, Colima
46	Matamoros	Av. Prolongación González esquina Leyes de Reforma No 2035 Planta Baja esquina Rigo Tovar Col. Parque Industrial Cp. 87479 Matamoros Tamaulipas
47	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.
48	Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.
49	Mexicali	Nicolás Bravo 682 planta baja, entre Av. Reforma y Callejón Reforma Col. Sección Primera Cp. 21100 en Mexicali Baja California
50	Molinos	Rebulla Número 61 Local 3 entre Av. Molinos y Leonar do Da Vinci Col. Mixcoac Cp. 03910 Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México
51	Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza Col. Telefonistas, C.P. 25753, Monclova, Coahuila.
52	Monterrey	Avenida Melchor Ocampo No 330 y 340 Ote. Planta Baja, Col. Monterrey Centro, Cp. 64000, en la esquina de Emilio Carranza, Monterrey Nuevo León
53	Monterrey II	Ruiz Cortines No. 600 Locales 38 y 39 Esquina Graf. Bomfiacio Salinas Col. León XII Cp. 67120 en Monterrey Municipio de Guadalupe, Nuevo León
54	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260, Morelia, Mich.
55	Mulege	Boulevard Fundición Piso 2 Puerta 1 Col. Cuauhtémoc Cp. 23920, entre agua cien y sindicato nacional de trabajadores de la

Handwritten signatures and initials in blue ink.





TRABAJO

CÁMARA MEXICANA DE MINAS

100%

fonacot

		explotación explotación y beneficio de minas en la república mexicana (Sindicato Minero) I.Vilege. Santa Rosalia, Baja California Sur	
56	Nogales	Av. De los Nogales No. 277. Plaza Coyopacán Local 3 y 4, Col. Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora. C.P. 84093	
57	Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No 1104, Planta Baja, Col. Jalatlaco, Cp. 68080 a una cuadra de la Terminal de Camiones Oaxaca, Oax. Av. Insurgentes Sur N° 452. Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, CIUDAD DE MÉXICO	
58	Oficinas Centrales	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.	
60	Piedras Negras	Boulevard Elisec Mendoza Barrueto S/N Plaza Comercial, Local 5 entre Manuel Ponce y Eulalio Gutiérrez Col. San Felipe Norte Cp 26070 en Piedras Negras Coahuila	
61	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen Solidaridad, Quintana Roo, Cp. 77710	
62	Plaza de la República	Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO	
63	Poza Rica	Avenida 20 de Noviembre No 110, Local 4, Col. Cazonas entre Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y esquina calle #2 CP. 93230, Poza Rica Veracruz	
64	Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	
65	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	
66	Queretaro	Avenida Manuel Gutiérrez Najera No 113, Planta Baja, Col. Centro, Cp. 76000, casi con esquina con Avenida Universidad, Querétaro Qo	
67	Reynosa	Herrón Ramírez No 400, Locales 4, 5 y 6, Col. Rodríguez, Cp. 88630, Esquina Michoacán, Reynosa Tamaulipas	
68	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza No 3480, Planta Baja, Col. Jardín, Cp. 25240 entre Calle Alamo y las Américas, Saltillo Coahuila	
69	San Antonio Abad	San Antonio Abad No 150, Primer piso, Col. Tránsito, Cp. 06820, entre Gutiérrez Najera y Manuel José Othón, Cuauhtémoc, Ciudad de México	
70	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5 local 2 Plaza Cuaymitas Col. Guaymitas C.P. 23400 San José del Cabo Baja California Sur	
71	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8 Loc. 1, Entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	
72	San Luis Potosí	Mariano Aliste No 710, Planta Baja, Col. Zona Centro, Cp. 78000, entre Tomas Estevesy Pedro Moreno San Luis Potosí S.L.P.	
73	Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C.P. 82140, Tampico, Tamps.	
74	Tapachula	4ta Oriente, No. 6, Col. Centro, entre Central y Ira. Sur, Tapachula, Chiapas, C.P. 30720	
75	Tehuacán	1 Norte No. 618, Local 8, Col Francisco Sarabia Tehuacán, Puebla, C.P. 75730	
76	Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8 y 9 y 10, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayariit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.	
77	Texcoco	Prolongación 16 De Septiembre Número 310 Local 30, Centro Comercial Plaza La Morena, Col. Barrio San Pablo C. P. 56100, Texcoco, Méx.	
78	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordáz, No. 14910 Planta Baja entre Blvd. Las Lomas y Ramón Alarid Col. Las Brisas Cp. 22115 Tijuana Baja California	
79	Tizayuca	Km. 50 Carretera México - Pachuca Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hgo.	
80	Tlahpantla	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22 Desp 106 entre Francisco Villa y, Enrique Dunat Col. Centro Cp. 54000 Tlahpantla Estado de México.	
81	Tlaxcala	Av. Ocotlán No 15 Planta Baja, entre Camino Nacional y Reforma Col. Ocotlán C. P. 90100 Tlaxcala Tlaxcala	
82	Toluca	Ignacio Allende Sur 116 Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.	
83	Torreón	Av. Morelos 136 Poniente Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.	
84	Tuxtepec	20 de noviembre s/n, esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68300	
85	Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	

86	Uruapan	Emilio Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraiso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.
87	Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, CIUDAD DE MÉXICO
88	Veracruz	Av. Salvador Díaz Mirón No 2870, Planta Baja (Lado Norte), Col. Electricistas, Cp. 91916, Esquina Salubridad enfrente del Parque Reino Mágico, Veracruz, Veracruz
89	Villacoapa	Avenida Canal de Miramontes No. 328, locales 27, 28, 29 y 30, entre Caizada Acoxpa - Canal de Miramontes y esquina caizada de las Bujas Col. Villa Coapa, C.P. 14390, Alcaldía Tlalpán, Ciudad de México
90	Villahermosa	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
91	Xalapa	Diego Leño esq. Zorroira, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.
92	Zacatecas	Bvld. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias Federales C.P. 98018, Gpe., Zac.
93	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, Zamora, Michoacán, C.P. 59600
94	Zaragoza	Bvld. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15700, Ciudad de México

Por lo anterior el prestador de servicios deberá de indicar el tipo de tecnología con la que cuenta en los recuadros de cada una de las sucursales antes mencionadas.

V.2.- COBERTURA.

El prestador de servicios deberá indicar en su propuesta técnica, la cantidad de ciudades y tramos carreteros en los que tiene cobertura la tecnología que ofrece (GSM/GPRS/EDGE/3G, 4G o superior) considerando el listado de sucursales del Instituto FONACOT

El prestador de servicios deberá entregar en su propuesta técnica, carta en la que se comprometa a tener una cobertura de al menos el 95% con tecnología (GSM/GPRS/EDGE/3G/ 4G o Superior) en el Interior de la república considerando el listado de oficinas del Instituto.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica los mapas de cobertura garantizada en el Territorio Nacional registrado ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

El prestador de servicios deberá instalar al menos 60 antenas para señal de telefonía celular y transmisión de datos con solución Inbound, al interior de los 6 pisos del Edificio de Sede Ubicado en Av. Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur demarcación territorial Cuauhtémoc en la Ciudad de México a fin de garantizar la cobertura (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) al interior de dicho edificio, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación por lo que el prestador de servicios deberá de presentar en su propuesta técnica el programa de trabajo correspondiente.

Para la operación de las antenas, el prestador de servicios realizará el suministro e instalación de materiales, accesorios, tubería, cableado, equipo de comunicaciones, enlaces digitales y todo lo necesario, para su correcto funcionamiento, aunque no esté detallado en su propuesta técnica, a fin de dejar completamente habilitado y en servicio la infraestructura instalada. Asimismo, deberá de suministrar e instalar un sistema de aire acondicionado tipo Mini Split High Wall de 2 toneladas de refrigeración (24000 BTUH por hora) para enfriamiento del equipo instalado.



2020
LEONA VICARIO

En dicha instalación el prestador de servicios deberá incluir pruebas de comunicación, mano de obra y limpieza de los espacios donde se realicen los trabajos de instalación.

El prestador de servicios deberá de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo instalado, mismo que deberá de operar las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

El Instituto FONACOT entregará copia de los planos con la ubicación de las antenas, acometidas, trayectorias entre otros, al prestador de servicios; asimismo entregará los suministros de corriente regulada para energizar los equipos instalados.

En razón de lo anterior el prestador de servicios deberá entregar en su propuesta económica el costo por la instalación de las antenas.

PLAZO

La vigencia del presente servicio será del 16 de febrero al 15 de noviembre de 2020

V.4 HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es servicio de telefonía celular y transmisión de datos deberá proporcionarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de 30 días naturales, Asimismo, la suspensión se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley y 102 de su reglamento.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

Con la finalidad de que los prestadores de servicios conozcan la ubicación del edificio Sede, donde se encuentran instaladas las antenas y corroborar los alcances del anexo técnico para una correcta formulación de sus propuestas. Los prestadores de servicios podrán realizar una visita a las instalaciones del Instituto FONACOT, durante la vigencia del anuncio correspondiente en el Sistema CompraNet, para lo cual deberán agendar una cita previa con los CC. Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez o Ing. Daniel Jardines Hernandez al número telefónico 5265.7400 exts. 7018 o 74444.

VIII. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA

PENAS CONVENCIONALES

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al prestador de servicios penalizaciones por el incumplimiento en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ **Inicio del servicio:** En caso de atraso en el inicio del servicio se aplicará una pena del 1% del total del contrato por cada día natural de atraso.
- ✓ **Entrega de los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten:** En caso de que hayan transcurrido 5 días naturales contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación y no se hayan entregado los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares contratadas o que en el futuro se contraten, se aplicará una penalización del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual.
- ✓ **Portabilidad de números telefónicos:** En caso de haber transcurrido 5 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y no se haya realizado la portabilidad de algún número telefónico se aplicará una penalización del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Instalación de al menos 60 antenas** al interior de los 6 pisos del Edificio de Sede Ubicado en Av. Insurgentes Sur 452 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc a fin de garantizar la cobertura (GSM/GPRS/EDGE/3G o 4G) al interior de dicho edificio, en caso de haber transcurrido 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación se aplicará una penalización del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual.
- ✓ **Entrega de clave de usuario y contraseña para consulta de Reporte de llamadas y consumo de datos:** En caso de haber transcurrido cinco días naturales posteriores a la fecha de adjudicación y no se haya entregado al administrador del contrato o quien éste designe clave de usuario y contraseña para consulta de Reporte de llamadas y consumo de datos, se aplicará una penalización del 1% del total del contrato por cada día natural de atraso.

DEDUCTIVAS

DEDUCTIVAS. De acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de La Ley y 97 de su Reglamento el Instituto FONACOT aplicará al prestador de servicios, deductivas de conformidad con lo siguiente:

- ✓ **Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS):** En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de telefonía celular y mensajes de texto (SMS) se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11176
fonacot

- ✓ **Servicio de Transmisión de Datos:** En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de transmisión de datos, se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Realizar el cambio de número telefónico:** En caso de que hayan transcurrido 2 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de cambio de número telefónico se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Bloqueo de equipos:** En caso de que hayan transcurrido 24 horas a partir de la solicitud de bloqueo de equipo por parte del administrador del contrato o quien éste designe, se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Reportes mensuales:** En caso de haber transcurrido 10 días naturales posteriores del final de cada mes, y no se haya realizado la entrega los de reportes mensuales, mencionados en el punto XIII "ENTREGABLES" se aplicará una deductiva del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.

Dichas deductivas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador de servicios deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 4-8 fracción II y 49 fracción II de La Ley y el artículo 87 de El Reglamento, por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto total máximo por erogar, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452 1º Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06760.

Por la no entrega de la garantía podrá rescindirse el contrato.

X. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El prestador de servicios garantizará durante el periodo de instalación de las antenas el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización. Mediante una póliza de responsabilidad civil cuyo monto será de cuando menos \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.). La cual deberá ser entregada el día



2020
LEONORA VICARIO
LEONORA VICARIO

1

[Handwritten signatures]

hábil siguiente de la firma del contrato al Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, como Administrador del Contrato y Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en un horario de labores de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Si por causa de la instalación de las antenas se producen daños a los sistemas, equipos o componentes del mismo se hará válida la garantía por responsabilidad civil que el prestador de servicios se obliga a presentar.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el prestador de servicios se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Con motivo de la prestación del servicio el Instituto FONACOT proporcionará al prestador de servicios toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador de servicios se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, el Instituto FONACOT entregue al prestador de servicios, así como toda la información que el prestador de servicios desarrolle, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el prestador de servicios, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

XII. PAGO.

En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) acompañado del Reporte de Llamadas y consumo de datos de conformidad a lo establecido en el punto "XIII.- ENTREGABLES" del presente documento, por parte del prestador de servicios y previa validación y aceptación del Administrador del contrato o quien éste designe

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:



2020
LEONORA VICARIO

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes acompañado del Reporte de Llamadas y consumo de datos de conformidad a lo establecido en el punto "XIII.- ENTREGABLES" del presente documento, emitido por el prestador de servicios, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico Bernardo.Alcantara@fonacot.gob.mx; con copia para carlos.vazquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura".

XIII. ENTREGABLES

Reporte de llamadas y consumo de datos

El prestador de servicios dentro de su propuesta técnica deberá de considerar dentro de los diez días naturales posteriores del final de cada mes, la entrega de los reportes mensuales detallado por cada línea telefónica, cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Sitio
- Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Duración en segundos de la llamada
- Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados
- Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada
- Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada
- Cantidad de datos consumidos
- Costo de los datos consumidos de acuerdo al precio ofertado

Dichos reportes deberán entregarse al administrador del contrato en disco compacto y/o mediante correo electrónico, al correo Bernardo.Alcantara@fonacot.gob.mx; con copia para carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, al momento de la entrega de la factura del mes inmediato anterior.





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVENCIÓN ESPECIAL

ESTADO
fonacot

En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El prestador de servicios tendrá 2 días hábiles para su corrección contados a partir de la fecha de notificación por escrito o por correo electrónico del administrador del contrato o quien este designe.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El prestador de servicios deberá de entregar mensualmente al administrador del contrato o quien éste designe, acompañado de la factura un informe en el que se mencione funcionamiento de los servicios de telefonía celular contratados, del mes vencido y en caso de que se presente falla de éste en alguna de las líneas contratadas, deberá de informar la falla presentada en el servicio de telefonía, mensajes de texto, o servicio de transmisión de datos, la solución realizada y el tiempo de respuesta.

De la misma forma el prestador de servicios deberá entregar al termino del mes vencido un informe de las altas, bajas de líneas, cambios de números, bloqueo de números, solicitados por el administrador del contrato o quien éste designe ya sea por escrito o por correo electrónico y el tiempo de respuesta.

XIV. NIVELES DE SERVICIO

TIEMPOS DE RESPUESTA

En caso de falla del servicio de telefonía celular y transmisión de datos el prestador de servicios deberá solucionar las fallas presentadas de acuerdo al cuadro siguiente:

Servicio	Tiempo de respuesta
Falla del Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS)	24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de telefonía celular y mensajes de texto (SMS) por parte del administrador del contrato o quien éste designe
Falla del Servicio de Transmisión de Datos	24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de transmisión de datos por parte del administrador del contrato o quien éste designe
Realizar el cambio de número telefónico	2 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de cambio de número telefónico por parte del administrador del contrato o quien éste designe
Bloqueo de equipos	24 horas a partir de la fecha de solicitud de bloqueo de equipo por parte del administrador del contrato o quien éste designe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN ESPECIAL



TRABAJO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SE
ESTADO
fonacot

XV. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

No Aplica

XVI. MANUALES, CATALOGOS Y FOLLETOS.

No aplica

XVII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Bernardo Neizahualcóyotl Alcántara García, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato, a través de Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez como Jefe de Servicios Generales Terciariizados.

Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez
Jefe de Servicios Generales Terciariizados



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA